



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2017-00620

Asunto: Tiene en cuenta

Se incorpora al proceso la constancia que allega el partidor de la herencia de la causante, en donde informa al Despacho que la heredera Luz Marina Arteaga Ramírez le pagó la suma de \$900.000 por concepto de honorarios que fueron reconocidos en el presente trámite. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 10 feb 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **30be61cfc4eba9c9e69f5c1b5710b7836a4b542e4e7fbc32a9600f6876bd393b**

Documento generado en 09/02/2022 03:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>